

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Deportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de enero de 2009.—El Consejero de Deportes, PD (Orden 74/2007/00, de 31 de julio, del Consejero de Deportes, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de agosto), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE DEPORTES

Puesto adjudicado

Consejería Deportes. Dirección General Juventud. Subdirección General Juventud. Área Actividades e Instalaciones.

Puesto de trabajo: 1799.

Denominación: Jefe de Área de Actividades e Instalaciones.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. Específico: 23.586,96.

Adjudicatario

Cód. identificación: 22501138P0.

Apellidos y nombre: Pastor Peiró, José Luis.

(03/3.743/09)

Universidad de Alcalá

374 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, por la que se hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición por el sistema de promoción interna y libre del personal laboral convocado por Resolución de 29 de septiembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de octubre y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 2008).*

Como complemento a la Resolución de 29 de septiembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de octubre y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre), en la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna y libre para la provisión de puestos vacantes del personal laboral de la especialidad de Mantenimiento Multifunción. Nivel salarial B2, se hace pública la composición del tribunal.

Titulares:

Presidente: Don Óscar Martín Baranda.

Vocales: Don Enrique J. Fernández Tapia, don Francisco J. Cabello Albalá, don Alfonso González Lozano, don Sebastián Sánchez Prieto.

Secretario: Don Pedro de la Osa Orejón, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidente: Don Ignacio Santiuste Espigares.

Vocales: Don Ricardo Mallol Poyato, don José Luis Herencias Fernández, don Manuel Esteban Crego y don Saturnino Maldonado Bascón.

Secretaria: Doña Rosalía Ramos García, que actuará con voz pero sin voto.

Alcalá de Henares, a 28 de enero de 2009.—El Rector (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Luis J. Mediero Oslé.
(03/3.758/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

375 *RESOLUCIÓN 4 de febrero de 2009, del Gerente, por la que se somete el proyecto de creación del fichero automatizado de carácter personal "Control Acceso Espectáculos" a información pública.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de disposición general por el que se crea determinado fichero de datos de carácter personal del Ente Público Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 5.1 de la antedicha Ley, el cual deposita la iniciativa de la tramitación del procedimiento en el órgano titular de la función a cuyo ejercicio sirva instrumentalmente el fichero, dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, abrir una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero,

RESUELVO

Primero

Someter el proyecto de disposición por el que se crea el fichero mixto de datos de carácter personal del Ente Público Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid denominado "Pruebas Control Acceso Espectáculos" a información pública por el término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución.

Segundo

A tal efecto, las personas interesadas podrán recoger un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600) y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Dirección General Técnica del Ente Público.

Madrid, a 4 de febrero de 2009.—El Gerente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, Agustín Carretero Sánchez.
(03/3.842/09)

Consejería de Educación

376 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5698/2008, de 9 de diciembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "Chiqui Tin", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización de un centro docente privado de Educación Infantil denominado “Chiqui Tin”, con domicilio en la calle Torrelaguna, números 65-67, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5698/2008, de 9 de diciembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización de la escuela infantil privada “Chiqui Tin”, por ampliación de una unidad de primer ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil privada.

Denominación específica: “Chiqui Tin”.

Número de código: 28062710.

Titular: “El Niño Libre, Sociedad Limitada”.

Domicilio: Calle Torrelaguna, números 65-67.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 9 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la nueva unidad, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/1.860/09)

Consejería de Educación

377 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5699/2008, de 9 de diciembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado “Conde de Elda”, de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización de un centro docente privado de Educación Infantil denominado “Conde de Elda”, con domicilio en la calle Ponferrada, números 41, 15 y 16, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5699/2008, de 9 de diciembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización del centro de Educación Infantil “Conde de Elda”, por ampliación de una unidad de segundo ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “Conde de Elda”.

Número de código: 28036012.

Titular: “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”.

Domicilio: Calle Ponferrada, números 14, 16 y 18.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas a impartir:

— Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 12 unidades.

— Segundo ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 8 unidades/166 puestos escolares.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la nueva unidad, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, en el